

APARTADO III: NECESIDAD Y OPORTUNIDADES DE LOS PIAR

1. El contexto:

El contexto actual de crisis económica está trayendo al debate social y económico muchas cuestiones: cuáles fueron las causas, quiénes los culpables, cuánto durará, cuán profunda será, qué se puede hacer para salir de ella, quiénes deben cambiar su actuación en el futuro, qué formas de regulación, supervisión y control deberían establecerse, cómo asegurarse de que funcionan bien, etc. Las respuestas podrán ser más o menos acertadas en cuanto al origen, culpabilidades, soluciones, etc. pero lo que a día de hoy parece incuestionable es que ha sumido a todo el sistema económico, y posteriormente al social, en una profunda falta de confianza.

Los inversores se sintieron engañados por productos financieros emponzoñados y ahora buscan, más que inversiones, depósitos de riesgo cero o acumular oro; los bancos no acaban de tener claro a quién le pueden prestar y a quién no, hasta tal punto que no únicamente las empresas y las familias ven recortado su acceso al crédito, sino que las propias entidades financieras no se fían unas de otras, ante la posibilidad de que tengan entre sus activos estos productos en los que confundieron valor y precio; los consumidores prefieren pasar a ser ahorradores ante una perspectiva de incertidumbre que puede dar con ellos engrosando unas cifras de desempleo que no hacen sino crecer a un ritmo que hace casi dos décadas no conocíamos; y con esto tenemos el ciclo completo pues si los consumidores no consumen, las ventas caen y con ellas la producción y, por tanto, el desempleo aumenta y aunque las necesidades de crédito son mayores, también lo son los riesgos de morosidad e impago, que por supuesto también se disparan, llevando a las entidades financieras a confirmar que su política de restrictiva en la concesión de crédito es la única posible...

Ante la evidente recesión de la economía, los gobiernos de todo el mundo coinciden en la necesidad de que el sistema recupere la confianza, que es elemento que hace las veces de lubricante, en un cada vez más complejo mapa de relaciones entre actores de este mundo globalizado. La evolución de la economía mundial en estas últimas décadas ha situado en el centro de este mapa por su importancia y su influencia en las decisiones y tendencias a las empresas en general y a las multinacionales en particular. Prácticamente, no se puede ya encontrar ningún sector de la economía que no esté liderado por empresas multinacionales. El tamaño que han alcanzado algunas de estas grandes corporaciones supera al producto interior bruto de muchos países en desarrollo y en medida similar ocurre con su capacidad de impacto e influencia.

La gran diferencia es que los estados, democráticos, ostentan formalmente la legitimidad de constituir la representación de la sociedad, que libremente ha elegido a sus dirigentes y que tiene como principal cometido el buscar el interés general en sus decisiones. Evidentemente en todos los países del mundo existe un cuestionamiento constante sobre hasta qué punto sus dirigentes cumplen con este cometido, lo cual es parte del propio sistema democrático. Sin embargo, se ha asumido culturalmente que el cometido de la empresa privada es maximizar el valor de sus propietarios, aunque esta misión se condicione con otros valores y principios de actuación como el cumplimiento legal, respeto a los derechos humanos o compromiso por la sostenibilidad y el desarrollo local. La naturaleza de la empresa privada está íntimamente ligada a esta misión de beneficio privado, porque de no tenerla entonces

pasa a ser entidad sin ánimo de lucro o entidad de interés público, y por tanto ya no empresa privada.

He aquí el gran reto de las empresas que hoy en día quieren hacer compatible su misión de beneficio privado con otros valores sociales, de forma que pueda mantener su naturaleza, y por tanto, generar beneficios privados, y al mismo tiempo aportar al bien común de las sociedades donde operan. Las empresas que tienen una decidida apuesta por la responsabilidad social corporativa como enfoque de gestión tienen que luchar en estos días con dos lastres para obtener una confianza de la sociedad, y por tanto una legitimidad en su actuación responsable. Uno es un lastre histórico derivado de su naturaleza de empresa, todavía es pronto para que la sociedad asuma sin más esfuerzo esa dualidad de objetivos en una misión que durante tantos siglos ha sido exclusivamente la búsqueda del lucro privado. El otro tiene que ver con el intensivo uso de la imagen de la RSC y sus derivados, que ha lanzado a la mayoría de empresas a explotar un concepto publicitario antes de haber acometido cambios reales en sus modos de actuación y gestión, la consecuencia es que se ha producido una amplia desconfianza social sobre el concepto de la responsabilidad social corporativa y sus fines últimos.

Para las empresas la cuestión de la falta de confianza no es una mera circunstancia estética o ambiental, sino que conlleva un entorno de mayor incertidumbre, aspecto éste muy poco deseado por cualquier empresa, ya que se multiplican la cantidad y variedad de riesgos a los que se ve expuesta. El no contar con la confianza de los Gobiernos es especialmente delicado, ya que su carácter sancionador y regulador puede hacer cambiar rápidamente el escenario de actuación de la empresa. Tampoco es desdeñable el contar con la confianza de los inversores, que posibilite el acceso de la empresa a financiación y con ello a nuevos proyectos de expansión o renovación. Evidentemente es crucial la confianza de los consumidores, pues es la que en última instancia posibilita la supervivencia de la empresa en el mercado, siempre que hablemos de mercados libres, claro está. Lo mismo puede decirse de proveedores, subcontratistas y colaboradores, sin cuya cooperación en un ambiente de confianza no hará posible operar, al menos con una mínima eficiencia. Y no menos importante es contar con la confianza de la sociedad en general y con la sociedad civil organizada en particular, cuyo activismo está cada vez más centrado en la actuación de las empresas y sus consecuencias sociales y medioambientales.

Conseguir que todos los actores de la sociedad, las empresas incluidas, crean en que la empresa, sin renunciar a su naturaleza, puede tener realmente un papel en el ámbito del bien público de las sociedades, es, sin duda, un objetivo hoy compartido por la mayoría de iniciativas de organismos internacionales que fomentan el desarrollo, como son la ONU, OCDE o la UE.

Son muchas las iniciativas que desde distintos ámbitos y aproximaciones han propuesto la adhesión de las empresas a compromisos públicos, estándares, normas, etc. relacionados con la RSC; unas con un enfoque sobre la actuación, otras sobre el reporting, algunas sobre relación con partes interesadas, o la cadena de suministros. Los resultados han sido desiguales, aunque generalizando se podría poner en cuestión su utilidad para generar confianza en las partes interesadas por la debilidad de sus mecanismos de cumplimiento y la verificación de la información publicada. Dado el carácter voluntario de estas iniciativas, la tendencia es que ha primado por encima de la rigurosidad, *la buena voluntad*, de manera que los organismos que velan por el cumplimiento de los requisitos de estas iniciativas han preferido obtener resultados brillantes en el número de empresas que se suman a su iniciativa, antes que en impactos reales derivados del cumplimiento de los compromisos propuestos.

La multiplicación de estas iniciativas no ha hecho sino crear todavía más confusión y desconfianza en las partes interesadas, que observan cómo las empresas acumulan sellos y reconocimientos por su actuación responsable, pero no advierten cambios en las formas de actuar de las mismas, ni, por tanto, en los impactos que producen.

Los Principios de Actuación e Inversión Responsable (PIAR) persiguen ahondar precisamente en los mecanismos de cumplimiento con el objetivo de generar mayor confianza en las partes interesadas. Para ello utilizar una variedad de herramientas que posibiliten acceder a información lo más certera posible sobre el grado de cumplimiento de los PIAR, así como a canales que permitan a las partes interesadas denunciar comportamientos contrarios a los principios y acceder a mecanismos de resolución de conflictos judiciales y no judiciales.

2. Fortalezas y ventajas del mecanismo de Principios de Inversión y Actuación Responsable (PIAR)

Estos principios se plantean en un contexto donde ya existen otras iniciativas que persiguen objetivos similares. Esta propuesta, sin embargo, aglutina una serie de cualidades, que aunque pueden encontrarse aisladamente en algunas de estas iniciativas existentes, tomadas en conjunto conforman una propuesta innovadora, por lo completo de su enfoque, y ambiciosa en cuanto a los impactos de transformación social que persigue.

A continuación se resaltan algunas de las características principales de los PIAR, que hacen de esta iniciativa una oportunidad para avanzar en una mejora de la percepción de las partes interesadas sobre el comportamiento empresarial, especialmente en países en desarrollo.

2.1. Basado en derechos de las personas

El enfoque de los PIAR es establecer compromisos de actuación por parte de las organizaciones sobre aquellos aspectos que puedan tener un impacto en los derechos de las personas. En este sentido, los PIAR incorporan en el detalle de compromisos sobre Aspectos Sustantivos (Anexo I) un amplio espectro de aspectos a gestionar, unos centrados en la relación de la organización con las personas (derechos humanos, derechos laborales y derechos de los consumidores), otros sobre la relación de la organización con la naturaleza (medioambiente), con la sociedad y sus formas de organización (relaciones con la sociedad) y con cómo funcionan sus propios órganos de gobierno. En cualquiera de los casos, todos y cada uno de los aspectos recogidos tiene su razón de ser en la posibilidad cierta de que una inadecuada gestión de los mismos puede suponer una vulneración de los derechos de las personas, según se reconoce en la legislación internacional.

2.2. Completo en aspectos a gestionar

La elaboración de los PIAR se ha llevado a cabo a partir de un estudio detallado de la normativa internacional, estándares e iniciativas de RSC, de donde se han extraído los compromisos recogidos en el documento principal y sus anexos I y II (Aspectos Sustantivos y Sistemas de Gestión). Adicionalmente este esquema ha sido completado con los últimos temas que están incorporándose al debate internacional sobre la responsabilidad social de las empresas, como son entre otros, mecanismos de denuncia y resolución de conflictos, el acceso de las víctimas a la justicia, transparencia sobre las operaciones realizadas en paraísos fiscales, políticas de repatriación de beneficios y precios de transferencia, decisiones de inversión, etc. Con

todo ello se ha conformado un conjunto de compromisos muy completo por la amplitud de aspectos que contempla.

2.3. Responsable frente a impactos en decisiones y actuaciones

Los PIAR basan sus compromisos en el reconocimiento de que las organizaciones son responsables frente a los impactos que generan sus decisiones y actuaciones, por lo que se comprometen a establecer sistemas de gestión que eviten, mitiguen o minoren los impactos negativos sobre sus partes interesadas. A pesar de que existe un debate abierto sobre cómo delimitar exactamente el ámbito de influencia de una organización, no parece discutible que la empresa tiene una esfera de responsabilidad que en muchos ámbitos superan los límites de la propiedad o la personalidad jurídica. Por esto los PIAR, plantean que la organización debe llevar a cabo un ejercicio continuado de la debida diligencia, que le permita mantenerse informada de los efectos desfavorables de su actividad en los diferentes aspectos de RSC y mitigar o impedir dichos efectos³⁴⁵.

2.4. Uso en el ámbito privado y público

Los PIAR constituyen una herramienta que puede ser utilizada tanto en el ámbito de iniciativas voluntarias de carácter privado, como en distintas políticas públicas orientadas a fomentar la inversión y actuación responsable por las empresas en el exterior. En el Anexo IV – Mecanismos de Cumplimiento, se puede encontrar un mayor detalle de las diferentes utilidades que se puede dar a estos principios para aportar contenidos, criterios y herramientas a las políticas públicas, pero en resumen van desde una aplicación normativa para sectores de alto riesgo, o regulaciones sobre transparencia y rendición de cuentas, pasando por requisitos necesarios para acceder a subvenciones, o a instrumentos públicos de apoyo a la internacionalización, criterios de valoración para la selección de proveedores, o criterios orientadores para la política exterior y de cooperación al desarrollo.

2.5. Referencia para organismos públicos supervisores

Los PIAR pueden ser utilizados, asimismo por organismos de supervisión para establecer criterios de cumplimiento, requisitos de información sobre su ejercicio de rendición de cuentas, asesoramiento, orientación y formación de responsables de organizaciones en aspectos relacionados con la responsabilidad social.

2.6. Global, no limitado geográfica, ni sectorialmente

Dado el contexto globalizado en el que nos encontramos, estos principios no podían sino adaptarse a esta situación, por lo que se presentan como una propuesta aplicable a cualquier tipo de organización pública o privada, en todo su ámbito de actuación geográfico y para todas sus áreas de negocio, sea cual sea el sector que operen. En este sentido, sí conviene añadir que en su planteamiento, los PIAR están especialmente orientados a empresas multinacionales que actúen en países en desarrollo.

³⁴⁵ Ruggie, Business and human rights: Towards operationalizing the “protect, respect and remedy” framework, 49

2.7. Abierto a las partes interesadas. Transparente en sus compromisos, alcance y resultados

Los PIAR consideran la orientación hacia las partes interesadas como un aspecto central en la gestión de su responsabilidad social. Por ello, este enfoque está presente tanto en el contenido de los compromisos de los propios principios, como en sus Mecanismos de Cumplimiento. Precisamente el planteamiento de estos mecanismos de cumplimiento se basa en la transparencia sobre los compromisos asumidos por las organizaciones adheridas, así como sobre su grado de cumplimiento, en la posibilidad de que sus partes interesadas tengan acceso a más información sobre el proceso y a habilitar canales de denuncias sobre incumplimientos con mecanismos de resolución de conflictos. De esta manera la responsabilidad de vigilancia sobre el cumplimiento de los compromisos está más cerca de unas partes interesadas que pueden acceder a la información y a mecanismos de denuncia, que de un organismo que vele por el cumplimiento, con un poder de influencia sobre los firmantes no siempre asegurado.

2.8. Sistema con mecanismos que facilitan la progresividad en la implementación

Si bien el objetivo de estos principios es que sean de aplicación global en las organizaciones firmantes, suponiendo el cumplimiento total de todos los compromisos en todos los departamentos, áreas, negocios, empresas participadas y filiales en todos los países en que actúen, los PIAR pretenden poder combinar este compromiso de aplicación global, con una visión realista de la aplicación efectiva de políticas y procedimientos que estén asegurando la implantación de los principios en un alcance concreto. Por ello, se plantea que la adhesión a estos principios esté siempre relacionada con un alcance claramente definido y con el grado de implantación de los compromisos asumidos, así como sobre planes anuales en los que expresa sus compromisos concretos en la ampliación del alcance y del grado de cumplimiento de los PIAR. El planteamiento progresivo se basa en que la aplicación de estos principios supondrá un cambio en muchos de los procesos clave de la organización y conllevará la elaboración e implantación de nuevas políticas y procedimientos, así como cambios en la cultura de la organización, por lo que la firma de adhesión supone únicamente el compromiso inicial de avanzar en un proceso de mejora continua, sobre el que se pretende dar transparencia, para que la sociedad conozca cual es efectivamente el grado de avance de la organización en la aplicación de los principios. Para ello, se plantean los instrumentos de seguimiento como el Plan Trienal, y la base de datos sobre el alcance e implantación efectiva de los PIAR.

2.9. Garantista en derechos de las personas. Orientado para facilitar el acceso a la justicia por parte de las víctimas

Los PIAR tienen entre sus prioridades centrales posibilitar a las víctimas de impactos negativos responsabilidad de las organizaciones firmantes, el acceso a mecanismos de resolución de conflictos judiciales y no judiciales. De manera que la adhesión a estos principios suponga para las partes interesadas de la organización una medida efectiva de protección de sus derechos y de posibilidad de remedio en el caso de verse vulnerados, y no únicamente una iniciativa de promoción de derechos. En este sentido el compromiso de implantación de mecanismos de denuncias, quejas, reclamaciones y resolución de conflictos, que incorporen un procedimiento claro y público, un canal confidencial de denuncias, posibilidad de apelación, mediación y

arbitraje por organismo independiente y en última instancia el derecho a acudir al sistema judicial, suponen un claro paso adelante en los compromisos planteados por iniciativas similares en el ámbito de la RSC.

2.10. Verificable (interna, externa e independientemente)

Con el doble objetivo de generar confianza a las partes interesadas y asegurar que la organización cuenta con información fiable sobre el grado de cumplimiento real de los compromisos establecidos por los PIAR, la iniciativa incluye el compromiso de establecer sistemas de verificación y evaluación del cumplimiento de los objetivos y compromisos en aspectos de RSC, y específicamente a la evaluación del cumplimiento de los compromisos de estos PIAR. Para ello, se compromete a llevar a cabo una auditoría externa, por un tercero independiente y cualificado en el ámbito de la RSC, así como a incluir en sus sistemas de verificación internos (auditorías internas), la evaluación del cumplimiento de los compromisos de los PIAR, habiendo formado adecuadamente a sus auditores sobre la gestión de la responsabilidad social en general y específicamente sobre los compromisos de estos principios.

2.11. Evolutivo tanto en sus contenidos como en los mecanismos y usos

La propia naturaleza de los PIAR, en cuanto a su vocación innovadora y actualizada abocan a esta iniciativa una sistemática de revisión que la mantenga actualizada en el tiempo incorporando nuevos aspectos y herramientas y modificando las existentes. Es un hecho evidente que nos encontramos todavía en una fase muy inicial en el desarrollo de herramientas y sistemas de gestión de la RSC, por lo que la incorporación de las mejores prácticas del panorama internacional será fundamental para la vigencia de los PIAR en el tiempo. Además, será su puesta en práctica la que sacará a la luz sus virtudes y defectos, por lo que es imprescindible establecer un sistema de revisiones y mejoras de sus contenidos y mecanismos de cumplimiento.